



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 40 03 027 2020 00817 00
Interesada	Luz Elena López Barco
Causantes	Isidro López Rivas y María Graciela Barco de López
Decisión	Rechaza Demanda

Por no cumplir con los requisitos formales, se inadmitió la presente demanda de sucesión.

El término concedido se encuentra vencido y la parte interesada no cumplió con los requisitos exigidos.

De manera que habrá de rechazarse la petición y teniendo en cuenta que el escrito de demanda fue presentado en formato digital no hay lugar a la entrega de los documentos contentivos de la misma. Razón por la cual, en firme el presente auto, se ordena el archivo del expediente digital.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda, conforme a lo expuesto en la motivación, por cuanto no se subsanaron los requisitos exigidos.

SEGUNDO: En firme el presente auto, se ordena el archivo del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

1

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ



**JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11db0858fb4bb67bbb1df938bf9399a8c95440f2b9a3068eb5d07da51871155d

Documento generado en 15/04/2021 03:21:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**